

MORENA
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA SOBRE EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

CONSIDERANDO

Primero.- En el Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, la Comisión Nacional de Elecciones aprobó dos solicitudes de registro correspondientes a los ciudadanos Alfredo Ramírez Bedolla y Gerardo Hernández Tavares. Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional de Encuestas de Morena, ordenó la práctica de la encuesta correspondiente en el distrito electoral mencionado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, inciso s), del Estatuto de Morena, el cual señala:

"La realización de las encuestas a que alude este apartado electoral del Estatuto de MORENA estará a cargo de una comisión integrada por tres técnicos especialistas de inobjetable honestidad y trayectoria elegidos por el Consejo Nacional, sin necesidad de pertenecer a éste".

"El resultado de sus sondeos, análisis y dictámenes tendrá un carácter inapelable".

Por su parte, la convocatoria para el proceso de selección de las candidaturas a diputados/as del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, a Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as de los Ayuntamientos y a Gobernador/a para el proceso electoral 2014-2015 en el Estado de Michoacán de Ocampo, en su base 15, dispone:

15.- Sólo en caso de que la Comisión Nacional de Elecciones apruebe más de cuatro registros de aspirantes para Gobernador/a, Diputado/a o Presidente/a Municipal y Síndico/a, la Asamblea que corresponda podrá elegir de entre ellos/as no más de cuatro propuestas para ser sometidas a sondeos y estudios de opinión por la Comisión de Encuestas. En dicho caso, cada afiliado podrá votar por una sola propuesta en la Asamblea.

Con base en dichos preceptos jurídicos, la Comisión Nacional de Encuestas de Morena, procedió a realizar la encuesta para determinar qué aspirante se encontraba mejor posicionada para ocupar la candidatura al cargo de Presidente Municipal, en Morelia, Estado de Michoacán. Del resultado proporcionado por la Comisión Nacional de Encuestas, se determinó que el ciudadano Alfredo Ramírez Bedolla, resultó mejor posicionado entre la ciudadanía del municipio en comento.

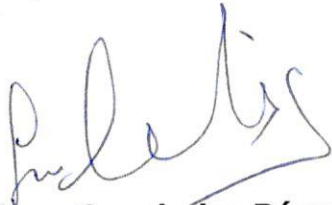
Segundo.- La Comisión Nacional de Elecciones de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, inciso s), y 46 del Estatuto de Morena; así como en la convocatoria para el proceso de selección de las candidaturas a diputados/as del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación

proporcional, a Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as de los Ayuntamientos y a Gobernador/a para el proceso electoral 2014-2015 en el Estado de Michoacán de Ocampo; procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Con base en lo expuesto en los considerandos primero y segundo del presente acuerdo, la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, da a conocer la aprobación del registro del ciudadano Alfredo Ramírez Bedolla como candidato a contender para el cargo de Presidente Municipal en Morelia, Estado de Michoacán.

**México, Distrito Federal, a siete de mayo del año dos mil quince.
Por la Comisión Nacional de Elecciones**



**Luciano Concheiro Bórquez
Presidente**



**Marcos Alejandro Gil González
Integrante**



**Rafael Chong Flores
Integrante**